FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-004-2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CAFETERÍA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ

NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN Y RECOMENDACIONES

El FONVICHIQ pone a disposición de los interesados la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CAFETERÍA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ".

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, la invitación pública, las observaciones y respuesta a las mismas, las adendas, las ofertas, el informe de verificación y evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por el FONVICHIQ durante el Proceso de Contratación, estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

El FONVICHIQ diligenciará los datos en el pliego electrónico del SECOP II, teniendo en cuenta la información correspondiente a cada una de las secciones.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con el FONVICHIQ.
b. Examinar la invitación pública de la selección de mínima cuantía, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la invitación pública.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
e. Suministrar toda la información requerida en la invitación pública.
f. Diligenciar totalmente los anexos y formatos de la invitación pública.
g. Elaborar su oferta teniendo en cuenta los requisitos de la invitación pública, el presupuesto oficial y las exigencias del ANEXO No. 12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.

EL FONVICHIQ SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LOS PROPONENTES INCLUYAN EN SU OFERTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LOS MISMOS.

CAPÍTULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CAFETERÍA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

La descripción de las condiciones y requerimientos técnicos mínimos requeridos para la ejecución del objeto a contratar se encuentra con detalle en las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO No. 12 ESPECIFICACIONES O FICHA TÉCNICA, que hace parte integral de la presente invitación.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La descripción, cantidades, características y requerimientos técnicos mínimos exigidos por el FONVICHIQ se encuentran establecidos en el ANEXO No. 12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, adjunto a este documento, y se resumen en el numeral 1.6 de la presente invitación.

Los elementos deben ser de primera calidad, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que el FONVICHIQ determine y tener especificada la marca. El contratista debe aceptar los procedimientos administrativos que determine el FONVICHIQ para la ejecución del contrato, cambiar el producto en un término no mayor a las doce (12) horas siguientes a su devolución cuando no esté en óptimas condiciones, y permitir que el supervisor revise los elementos en el lugar asignado.

Nota 1: Las cantidades de los elementos consignados en el cuadro de especificaciones son aproximadas y, por tanto, el FONVICHIQ podrá, a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados ni reutilizados, de óptima calidad y de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, los proponentes declaran que conocen, aceptan y se comprometen a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones establecidas en el ANEXO No. 12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de este proceso de selección.

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**, adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	CONCEPTO
44121701	Bolígrafos
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44122011	Carpetas de archivo
44122104	Clips para papel
14111514	Blocs de papel o notas adhesivas
55121600	Etiquetas
44121706	Lápices de madera
31201517	Cinta de embalaje
52151504	Vasos desechables
14111703	Toallas de papel
50201706	Café molido o instantáneo
50201712	Té o infusiones de hierbas en bolsas
50202301	Agua
47121701	Bolsas de basura
47131811	Detergentes para lavandería
47131807	Blanqueadores
47131824	Limpiadores de ventanas o vidrios
14111704	Papel higiénico
47131802	Ceras para pisos
44121618	Tijeras
44121615	Grapadoras
44111515	Buzones o bandejas de correspondencia
44121503	Sobres de manila
44101602	Perforadoras de papel
50161509	Azúcar o panela pulverizada
52151703	Mezcladores o agitadores desechables
14111705	Servilletas de papel
47131604	Escobas
47131618	Traperos o trapeadores
47131605	Recogedores de basura
44122106	Ganchos legajadores

CÓDIGO UNSPSC	CONCEPTO
44121602	Cuchillas o bisturíes de oficina
43202010	Unidades flash USB
44121804	Borradores
44121716	Resaltadores
44101807	Calculadoras de escritorio
31201610	Adhesivos instantáneos o pegantes
44121708	Marcadores

1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo presente el estudio de mercado realizado sobre los bienes que comprenden el objeto contractual, se estableció que el presupuesto oficial requerido para este proceso en la vigencia 2026 es hasta por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($13.705.112)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector: COTIZACIÓN No. 1 LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S. (NIT 900695457-9) y COTIZACIÓN No. 2 COMERCIALIZADORA JPP (NIT 901123658-2), tomando el menor valor cotizado para cada ítem. Los valores unitarios así obtenidos constituyen el **valor techo** de cada ítem, relacionados en el numeral 1.6.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Así mismo, deberá diligenciar la totalidad de ítems previstos en el ANEXO No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, los cuales no podrán superar el valor techo de cada uno de ellos, so pena de rechazo.

1.6 ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y VALORES TECHO POR ÍTEM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/R UNITARIO TECHO	V/R TOTAL
1	Bolígrafo de tinta negra, punta fina de 0,7 mm, tipo semigel. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	6	$ 15.000	$ 90.000
2	Papel bond blanco tamaño oficio, 500 hojas por resma. Presentación: paquete por 10 resmas.	Paquete	1	$ 510.000	$ 510.000
3	Carpeta de cuatro aletas elaborada en cartón propalcote blanco. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	5	$ 243.675	$ 1.218.375
4	Clip tipo mariposa para sujetar documentos. Presentación: caja por 50 unidades.	Caja	2	$ 4.500	$ 9.000
5	Papel bond blanco tamaño carta, gramaje 75 g/m². Presentación: caja por 10 resmas.	Caja	18	$ 360.000	$ 6.480.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/R UNITARIO TECHO	V/R TOTAL
6	Taco de notas en papel bond blanco, de 300 hojas, dimensiones aproximadas de 7 x 8 cm. Presentación: paquete por 6 unidades.	Paquete	5	$ 43.350	$ 216.750
7	Banderitas adhesivas señalizadoras, en cinco colores surtidos. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	10	$ 7.500	$ 75.000
8	Lápiz de grafito negro, dureza HB número 2. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	2	$ 27.000	$ 54.000
9	Cinta adhesiva transparente ancha para embalaje, longitud de 50 m.	Unidad	4	$ 22.500	$ 90.000
10	Vaso desechable de cartón para bebidas calientes, capacidad de 9 oz. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	10	$ 6.000	$ 60.000
11	Vaso desechable de cartón, capacidad de 7 oz, sin tapa. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	10	$ 5.250	$ 52.500
12	Toalla desechable para secado de manos.	Paquete	10	$ 15.000	$ 150.000
13	Café instantáneo tostado medio, presentación en tarro de 170 g.	Tarro	10	$ 43.350	$ 433.500
14	Aromáticas para infusión en bolsa, sabores surtidos. Presentación: caja por 20 unidades.	Caja	10	$ 9.000	$ 90.000
15	Agua potable en botellón retornable de policarbonato, capacidad de 20 litros.	Botellón	20	$ 30.000	$ 600.000
16	Bolsa para recolección de residuos. Presentación: paquete por 12 unidades.	Paquete	5	$ 18.000	$ 90.000
17	Detergente en polvo para lavado de ropa, presentación en bolsa de 4 kg.	Bolsa	5	$ 45.000	$ 225.000
18	Blanqueador líquido, presentación en envase de 3.800 ml.	Envase	2	$ 19.500	$ 39.000
19	Limpiavidrios líquido, presentación en galón de 4.000 ml.	Galón	2	$ 22.500	$ 45.000
20	Papel higiénico institucional blanco, doble hoja, rollo de 250 m. Presentación: paquete por 2 rollos.	Paquete	5	$ 36.000	$ 180.000
21	Cera selladora autobrillante para pisos, presentación en galón de 4.000 ml.	Galón	1	$ 71.850	$ 71.850
22	Tijera multiusos de 21 cm, hoja de acero y mango ergonómico.	Unidad	5	$ 22.500	$ 112.500
23	Cosedora o grapadora manual de servicio pesado, estructura metálica, capacidad hasta 240 hojas, compatible con grapas 23/6 a 23/13, capacidad de carga de 100 grapas, peso aproximado de 1,8 kg y garganta de 70 mm.	Unidad	2	$ 165.000	$ 330.000
24	Buzón de sugerencias transparente en poliestireno o acrílico, con ranura superior, cerradura y llave; dimensiones aproximadas de 15 x 30 x 21 cm.	Unidad	2	$ 225.000	$ 450.000
25	Sobre manila tamaño carta. Presentación: paquete por 200 unidades.	Paquete	2	$ 40.800	$ 81.600
26	Sobre manila tamaño oficio. Presentación: paquete por 200 unidades.	Paquete	2	$ 45.600	$ 91.200
27	Perforadora de dos orificios para papel.	Unidad	3	$ 37.500	$ 112.500
28	Panela pulverizada en sobres individuales de 6 g. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	3	$ 25.200	$ 75.600
29	Mezcladores de madera para bebidas. Presentación: paquete por 1.000 unidades.	Paquete	2	$ 30.000	$ 60.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/R UNITARIO TECHO	V/R TOTAL
30	Servilletas para dispensador, suministro una a una. Presentación: paquete por 150 unidades.	Paquete	10	$ 10.500	$ 105.000
31	Escoba con acople plástico roscado, fibras plásticas plumilladas y base plástica.	Unidad	2	$ 22.943	$ 45.886
32	Trapero de pabilo de algodón, cabeza o fibras de 30 cm y mango de madera de mínimo 80 cm.	Unidad	2	$ 27.000	$ 54.000
33	Recogedor de residuos con mango de madera.	Unidad	2	$ 13.500	$ 27.000
34	Caja de archivo elaborada en cartón corrugado.	Unidad	2	$ 14.250	$ 28.500
35	Carpeta de cartón tamaño carta para legajar. Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete	5	$ 45.000	$ 225.000
36	Gancho legajador plástico. Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete	2	$ 165.000	$ 330.000
37	Bisturí metálico grande, con cuerpo metálico y cuchilla retráctil.	Unidad	5	$ 6.599	$ 32.995
38	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 32 GB e interfaz USB 3.0 o superior.	Unidad	3	$ 45.000	$ 135.000
39	Memoria USB con capacidad de almacenamiento de 64 GB e interfaz USB 3.0 o superior.	Unidad	3	$ 60.000	$ 180.000
40	Borrador blanco para lápiz. Presentación: paquete por 24 unidades.	Paquete	2	$ 20.250	$ 40.500
41	Resaltadores de tinta fluorescente, colores surtidos. Presentación: paquete por 12 unidades.	Paquete	2	$ 36.000	$ 72.000
42	Calculadora de escritorio con pantalla de 12 dígitos.	Unidad	2	$ 90.000	$ 180.000
43	Adhesivo instantáneo, presentación individual pequeña de aproximadamente 3 g.	Unidad	4	$ 6.000	$ 24.000
44	Clip lotero o pisapapel de 1 pulgada. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	3	$ 8.250	$ 24.750
45	Clip lotero o pisapapel de 2 pulgadas. Presentación: caja por 12 unidades.	Caja	2	$ 17.553	$ 35.106
46	Marcador borrable para tablero. Presentación: paquete por 4 unidades.	Paquete	2	$ 36.000	$ 72.000
				VALOR TOTAL (IVA incluido)	**$ 13.705.112**

1.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los bienes a suministrar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones y retenciones según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
No. 2026000066 del 13/11/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	$ 13.705.112
		TOTAL CDP	**$ 13.705.112**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, ubicado en la Calle 17 No. 7A - 48, Bloque 2, Piso 2. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo del suministro correrán por cuenta del contratista y el FONVICHIQ asume únicamente los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

1.10 FORMA DE PAGO

El FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ cancelará el valor del contrato **CONTRA ENTREGA**, en un único pago, de acuerdo con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del pago.

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el RUT), la factura deberá ser enviada al correo contactenos@fonvichiq.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al FONVICHIQ, junto con el contenedor electrónico (documento zip con PDF y XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicas sean radicadas correctamente, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u "Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- La respectiva factura o cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditación, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando corresponda. Cuando el contratista sea persona jurídica, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con la ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, quien verificará el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluido el ámbito de riesgos laborales.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago deberá informar el número del NIT a nombre del Consorcio o Unión Temporal y efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre de este. El FONVICHIQ solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que los bienes contratados estén gravados con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y este no haya sido contemplado en el valor ofertado, el CONTRATISTA deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y estará obligado a presentar la respectiva factura o documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello, el FONVICHIQ no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación y, en consecuencia, el retraso en el pago no generará interés moratorio alguno a cargo del FONDO DE VIVIENDA DE CHIQUINQUIRÁ.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del FONVICHIQ y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

1.11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007 y 1757 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

1.12 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro relacionado con la participación en el proceso de contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.13 COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del sistema denominadas "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES" si se trata de comunicaciones diferentes a observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico. El FONVICHIQ, por su parte, enviará todas las comunicaciones del proceso a través del SECOP II. Se tendrá por no recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.

En los eventos en los que la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso, se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento. Las fallas generales son certificadas por Colombia Compra Eficiente y publicadas en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii; las fallas particulares son certificadas por la Mesa de Servicio mediante correo electrónico, previa solicitud en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

Para los eventos en los que se registre falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, el FONVICHIQ pone a disposición los correos contactenos@fonvichiq.gov.co y notificacionesjudiciales@fonvichiq.gov.co. Ante una falla general certificada, el FONVICHIQ podrá a) modificar el cronograma del proceso, incluida la fecha límite para presentar ofertas, o b) adoptar procedimientos alternativos conforme al protocolo. Una vez superada la falla, el FONVICHIQ comunicará su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

1.14 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de selección deben ser otorgados en castellano. Los documentos en idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. Las fichas técnicas de amplia utilización en idioma distinto podrán aportarse con traducción simple.

1.15 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán presentarse apostillados conforme a la Convención de La Haya o legalizados, según corresponda. Este trámite no es procedente para documentos privados. Cuando un documento público se presente apostillado, el FONVICHIQ no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales.

1.16 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el proceso pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, legalmente constituidos, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato, y que acrediten los requisitos exigidos en la invitación pública.

1.17 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situación de conflicto de interés con el FONVICHIQ que afecte o ponga en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.18 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán revisar todo el contenido de la invitación pública, diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntar los documentos soporte y diligenciar los formatos de la invitación. Los documentos deben ser claros y legibles.

Toda tachadura o enmendadura en algún documento de la oferta debe estar salvada con la firma de quien suscribe el documento y nota al margen donde manifieste expresamente la corrección realizada. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones presentadas con posterioridad al cierre.

El FONVICHIQ solo acepta una oferta por proponente. Si una misma persona presenta más de una oferta, a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas. En el caso previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, solo será evaluada la oferta presentada en primer lugar, según la fecha y hora que registre el SECOP II.

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal.

Se entienden recibidas las ofertas que se encuentren en la plataforma SECOP II en la fecha y hora indicadas en el cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, el FONVICHIQ realizará su apertura y publicará la lista de oferentes. Una vez publicados los informes de verificación y evaluación, el FONVICHIQ publicará las ofertas.

1.19 ADENDAS

Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación pública a través del aplicativo definido para el efecto en la plataforma SECOP II.

1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los ofrecimientos deben tener un término de validez de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta. Si se incluye un plazo de validez menor al exigido, este no será tenido en cuenta.

1.21 OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes, se rechazará.

1.22 OFERTAS PARCIALES

Como quiera que la forma de adjudicación es total, NO se pueden presentar ofertas parciales.

1.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y las normas que le sirven de fundamento. El FONVICHIQ mantendrá dicha reserva frente a terceros, sin perjuicio de revelarla a sus agentes o asesores para evaluar la propuesta.

1.24 REGLAS DE ADJUDICACIÓN

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del ANEXO No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. La oferta deberá contemplar todos los gastos, impuestos, tasas y demás asociados al suministro. La falta de diligenciamiento de alguno de los ítems se entenderá como un condicionamiento de la propuesta y conducirá a su rechazo.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas realizadas por el comité evaluador, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los precios unitarios y totales deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales, calculando e incluyendo el IVA sin decimales (se recomienda la función de Excel REDONDEAR(CELDA;0)). Cuando se cotice algún bien sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

El VALOR OFERTADO PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS no puede ser superior a los valores techo fijados por el FONVICHIQ en el numeral 1.6 y en el ANEXO No. 7, y el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluido IVA, no puede superar el presupuesto oficial de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($13.705.112), so pena de rechazo.

1.25 LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá limitarse a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYMES con dicha calidad. Para ello, los interesados deberán solicitarlo dentro del término previsto en el cronograma, aportando:

- Carta de solicitud de limitación del proceso a MIPYMES, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. La MIPYME debe tener por lo menos un (1) año de constituida al momento de presentar la solicitud.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para solicitar la limitación.
- Personas naturales: certificación expedida por ellas y un contador público donde acrediten su tamaño empresarial. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

NOTA 1: Las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con copia del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

NOTA 2: Cuando los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal, se debe aportar certificado de antecedentes del contador, copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía.

CAPÍTULO SEGUNDO
CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso de selección se tramitará conforme al siguiente cronograma establecido en la plataforma SECOP II:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	19/11/2026 11:15 *
Publicación de estudios previos	19/11/2026 11:15 *
Plazo para recepción de observaciones	20/11/2026 10:30 AM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	20/11/2026 10:30 AM
Respuesta a las observaciones a la invitación	20/11/2026 5:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	20/11/2026 5:30 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	20/11/2026 5:30 PM *
Presentación de Ofertas	23/11/2026 11:00 AM *
Apertura de sobres	23/11/2026 11:02 AM *
Informe de presentación de ofertas	23/11/2026 11:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/11/2026 5:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/11/2026 11:00 AM *
Aceptación de ofertas	24/11/2026 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/11/2026 12:00 PM

CAPÍTULO TERCERO
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El FONVICHIQ verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta. Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE", en caso contrario como "NO CUMPLE".

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan su celebración.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando sea necesaria; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso, por ser parte de su objeto principal o una actividad conexa. Sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en la totalidad del objeto, puesto que la responsabilidad es solidaria frente al FONVICHIQ. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar la autorización de la Junta de Socios u órgano competente. Si el certificado de existencia y representación remite a los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o un apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado que lo faculte para: (i) presentar oferta en este proceso; (ii) presentar aclaraciones y observaciones a la invitación; (iii) responder los requerimientos del FONVICHIQ; (iv) recibir notificaciones; (v) suscribir el contrato; y (vi) suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y terminación. Junto con la firma debe indicarse el nombre e identificación de quien presenta la oferta y aportarse fotocopia de su cédula de ciudadanía.

3.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

La persona natural proponente deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su inscripción y una actividad acorde con el objeto de la presente contratación. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y la matrícula debe estar renovada al año 2026. No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

3.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste inscripción, matrícula, objeto social acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá tener fecha de expedición anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, deberá acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y deberá estar renovado al año 2026.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar el suministro o comercialización de los bienes objeto del presente proceso. Para proponentes plurales, todos sus miembros deben cumplir este requisito. Si la persona jurídica tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto, si el representante legal no puede comprometerla o si la vigencia de la sociedad es inferior a la exigida, la propuesta será RECHAZADA. Las entidades sin ánimo de lucro deberán aportar el documento de inspección, vigilancia y control expedido por la autoridad competente en la presente vigencia.

3.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO No. 4)

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando corresponda, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal, si la sociedad está obligada a tenerlo y figura inscrito en el certificado de Cámara de Comercio, o en caso contrario por el representante legal. La persona natural debe presentar la certificación de afiliación o el último pago como independiente al sistema de salud y pensiones. En consorcios o uniones temporales, cada integrante presentará su certificación.

3.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO No. 9 Y FORMATO No. 10)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el que se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número de documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona que lo representará, con su identificación y facultades, entre ellas presentar la propuesta y celebrar, modificar y liquidar el contrato.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, sus responsabilidades y su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante, los cuales no podrán modificarse sin el consentimiento previo del FONVICHIQ.

f. Señalar la duración, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Para efectos del pago, conforme al artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, deberán manifestar si la facturación la efectuará uno de sus integrantes, cada integrante por separado o el consorcio o unión temporal con su propio NIT, indicando en cada caso el NIT y la participación correspondiente. Celebrado el contrato, no podrá haber cesión entre los miembros, y la cesión a terceros requerirá autorización previa, expresa y escrita del FONVICHIQ.

3.1.6 PACTO DE PROBIDAD (FORMATO No. 2)

El proponente deberá aportar el Formato No. 2 debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal, deberá ser suscrito además por cada uno de sus integrantes.

3.1.7 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO No. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

3.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 5)

El proponente deberá aportar el Formato No. 5 debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal, deberá ser suscrito además por cada uno de sus integrantes.

3.1.9 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO No. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

3.1.10 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y REDAM

- **Boletín de Responsables Fiscales:** conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el FONVICHIQ verificará que el proponente y cada integrante del proponente plural no se encuentren reportados en el último boletín de la Contraloría General de la República.
- **Antecedentes disciplinarios (SIRI):** conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, el FONVICHIQ consultará los antecedentes en la Procuraduría General de la Nación.
- **Antecedentes judiciales:** conforme al artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, el FONVICHIQ consultará los antecedentes en la Policía Nacional. Si el proponente o su representante legal registra sentencia condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.
- **Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** conforme a la Ley 1801 de 2016, si el proponente o su representante legal registra multas pendientes de pago según el artículo 183 de dicha ley, la propuesta será rechazada.
- **Inhabilidades por delitos sexuales contra menores:** se realizará la consulta prevista en la Ley 1918 de 2018.

- **REDAM:** de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que no se encuentra reportado.

3.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes, y cada integrante del proponente plural, no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el FONVICHIQ de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín de responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

3.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los proponentes deberán adjuntar el RUT expedido por la DIAN, actualizado conforme a la Resolución 000114 de 2020 (CIIU Rev. 4 A.C.), en el que se señale la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

3.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal y, en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

3.1.14 SITUACIÓN MILITAR

De conformidad con los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar su situación militar, la cual podrá verificarse en https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3.1.15 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta y participar durante todo el proceso. Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con facultades suficientes. Si el poder no se anexa o no se ajusta a los requisitos legales, el FONVICHIQ solicitará que se aporte o subsane en el plazo que señale.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO No. 12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato.

3.3 ACREDITACIÓN DE MIPYME

En caso de que el proceso resulte limitado a MIPYMES colombianas, los proponentes deberán aportar además los documentos que acreditan tal calidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.4 DOCUMENTOS PARA DIRIMIR DESEMPATES

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta los documentos con los que acreditan las calidades o condiciones descritas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3.5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

Se requiere que el proponente acredite experiencia en contratos suscritos, ejecutados y terminados o liquidados, cuyo objeto se relacione con el **suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, aseo y/o cafetería**, y cuyo valor individual o la sumatoria de su valor sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, esto es 7,83 SMMLV.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y presentar las certificaciones o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación, donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: el objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso.
- Número o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: los contratos relacionados, sumados, deben acreditar un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje.
- Número de contratos, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (criterio diferencial):

PROPONENTE	NÚMERO DE CONTRATOS
Proponentes que sean MIPYMES	Mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, terminados o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal (parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015).
Proponentes que no sean MIPYMES	Mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, terminados o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

NOTA 1: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el criterio diferencial no tendrá aplicación respecto de las MIPYMES domiciliadas en Colombia si el presente proceso se limita a MIPYMES.

El FONVICHIQ no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato. En propuestas de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe acreditar por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos, salvo lo relativo al valor, que puede acreditarse en conjunto. En contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se tomará el porcentaje de participación del integrante, expresado en SMMLV. Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acumular la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes (artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). En caso de fusión o escisión, solo se tomarán los contratos o porcentajes asignados en dicho proceso, acreditados mediante certificado del contador o revisor fiscal.

Para la conversión a SMMLV se tomará el salario mínimo del año de terminación de cada contrato. No se aceptan contratos en ejecución.

NOTA 2: Cuando la experiencia se acredite con contratos suscritos con particulares, el oferente deberá aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del contratante, con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre, o copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre que cumplan las formalidades de ley.

Justificación del requerimiento de experiencia: para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del suministro y la sumatoria del presupuesto son adecuadas y proporcionales al contrato que se pretende suscribir y acordes con el estudio del sector. De acuerdo con el estudio del sector y con lo manifestado por quienes allegaron cotización, los posibles oferentes cumplen con estos requerimientos, por lo que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida.

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el FONVICHIQ analizó la necesidad de exigir capacidad financiera y, tomando en consideración el monto total del contrato, la forma de pago contra entrega y el promedio histórico de valores facturados en contratos de objeto similar, estimó que en el presente proceso **no se requiere exigir indicadores financieros**.

3.7 REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS

La participación de proponentes extranjeros se regirá por la Guía para la participación de proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente. Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad con copia de la cédula de extranjería o pasaporte; las personas jurídicas extranjeras con los documentos que acrediten su existencia, objeto y representante legal de acuerdo con la normativa de su país de origen. Los apoderados o representantes legales deberán acreditar sus facultades e identidad. Los documentos públicos expedidos en el exterior deberán apostillarse o legalizarse conforme a la Resolución 10547 de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores. La experiencia se verificará con certificaciones que cumplan los requisitos del numeral 3.5.

CAPÍTULO CUARTO
FACTORES DE SELECCIÓN, CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTA Y FACTORES DE DESEMPATE

4.1 PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

En desarrollo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el FONVICHIQ, dentro del plazo de verificación y evaluación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente que presentó la oferta con el menor precio, a quien podrá solicitar aclaraciones, precisiones o documentos en el término fijado en el cronograma, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Primará lo sustancial sobre lo formal. Si este no cumple, se verificará la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

La omisión de requisitos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias acreditadas con posterioridad al cierre no podrán subsanarse.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente (G-MOAB-01). Cuando el FONVICHIQ estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan; analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

El FONVICHIQ adjudicará el proceso por el valor TOTAL, de acuerdo con los criterios aquí señalados.

4.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO INCLUIDO IVA** (según el régimen tributario que aplique), producto de la revisión del valor ofrecido y de las operaciones aritméticas realizadas por el comité evaluador, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, los oferentes deberán diligenciar el ANEXO No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

Antes de la evaluación económica se verificará que el valor total ofrecido no supere el 100 % del presupuesto oficial ni los valores techo por ítem, so pena de rechazo. Los precios ofertados son

unitarios fijos durante toda la ejecución del contrato, sin fórmula de reajuste, y deben contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden.

NOTA 1: En caso de discrepancia entre el valor total del Anexo de oferta económica y el valor total de la oferta en la plataforma SECOP II, primará el valor registrado en la plataforma transaccional.

NOTA 2: Los proponentes deben presentar su oferta en la plataforma SECOP II diligenciando la totalidad de hojas e ítems del ANEXO No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, sin sobrepasar el valor techo de cada ítem.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS. El FONVICHIQ solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: A. errores en las operaciones aritméticas de la propuesta económica; B. el ajuste al peso de los precios unitarios y del IVA, aproximando por exceso al entero siguiente cuando la fracción decimal sea igual o superior a cero punto cinco (0,5), y por defecto cuando sea inferior. El valor resultante, una vez hechas las correcciones, se considerará el valor ofertado.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO LA NO PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA DILIGENCIADO TOTALMENTE. ASÍ MISMO SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL O POR ÍTEM.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada:

1. Cuando no haya sido presentada oportunamente o se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II, salvo indisponibilidad comprobada de la plataforma, caso en el cual se seguirá el procedimiento previsto por Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando el proponente incumpla requisitos y documentos exigidos en la invitación pública que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
3. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes o no los subsane en debida forma dentro del término previsto en el cronograma.
4. Cuando la oferta del proponente plural no se presente desde el usuario del proponente plural sino desde el usuario de uno de sus integrantes.
5. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los estudios previos y en la invitación pública.
6. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios artificialmente bajos y las explicaciones no resulten satisfactorias.
7. Cuando no se presente la información necesaria para la evaluación económica o no se diligencie correctamente y en su totalidad el ANEXO No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
8. Cuando se presenten inconsistencias entre la información o documentación allegada y lo verificado por el FONVICHIQ que no puedan aclararse oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

9. Cuando el valor total ofrecido supere el presupuesto oficial.
10. Cuando el valor ofrecido para algún ítem supere el valor techo fijado para dicho ítem.
11. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.
13. Cuando el valor de la oferta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial.
14. Cuando la persona jurídica no tenga capacidad legal para desarrollar el objeto, su representante legal no pueda comprometerla o su duración sea inferior a la exigida.
15. En los demás casos en que la invitación pública expresamente lo establezca.

4.4 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto:

1. Cuando la oferta presentada exceda el valor del presupuesto oficial o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando ninguno de los oferentes resulte habilitado.

4.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, se dará aplicación al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, verificando las condiciones, calidades y prelaciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Los medios de acreditación deberán aportarse junto con la propuesta, tal como se establece en el numeral 3.4.

CAPÍTULO QUINTO
GARANTÍAS

5.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del contrato, la forma de pago contra entrega y la naturaleza del objeto, **el FONVICHIQ no exigirá garantías** como requisito para la legalización y ejecución del contrato.

Lo anterior no exime al contratista de su obligación de cambiar, sin costo adicional, los elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones, ni de garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no sea inferior a un (1) año contado a partir de la entrega.

CAPÍTULO SEXTO
DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se genera con la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA en los términos allí señalados.

6.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta. El proponente adjudicatario deberá aprobarlo en el SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la designación del supervisor por parte del ordenador del gasto, tras lo cual se suscribirá el acta de inicio.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. Esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, y cuando es persona natural, con copia de la planilla PILA debidamente pagada.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos requeridos de excelente calidad, en las cantidades y según las especificaciones técnicas exigidas por el FONVICHIQ.
2. Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso de que se observe algún bien defectuoso, deberá reemplazarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.
3. Empacar en forma adecuada todos los elementos y entregarlos en las instalaciones determinadas por el FONVICHIQ.
4. Suministrar los ítems en las cantidades solicitadas por los valores ofertados.
5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato.
7. Presentar debidamente soportada y oportunamente la cuenta de cobro con los documentos exigidos.
8. Garantizar que la fecha de vencimiento de los productos ofertados no sea inferior a un (1) año contado a partir de la entrega.

6.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.

3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del FONVICHIQ y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del FONVICHIQ.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con el FONVICHIQ.
7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con todo lo requerido por el FONVICHIQ y ofrecido en su propuesta.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.2.3 OBLIGACIONES DEL FONVICHIQ

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del contrato, en forma directa o a través del supervisor.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar, a través del supervisor, que la ejecución del contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

6.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al FONVICHIQ libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores, a través de las cuales se causen daños a terceros.

6.4 CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, ello no lo exonerará de la responsabilidad de ejecución ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones. El FONVICHIQ no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

6.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el FONVICHIQ considera que no se requiere interventoría externa, por contar con personal de planta idóneo y suficiente para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. La supervisión será ejercida por la(s) persona(s) que designe el ordenador del gasto, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la entidad.

6.6 RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles del proceso, su tipificación, estimación y asignación son los identificados en el estudio previo, todos de categoría baja. En síntesis: al contratista se asignan los riesgos operacionales (entrega tardía, uso indebido o errado de información, accidentes de trabajo y servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto) y los riesgos económicos derivados de variaciones de precios e impuestos; al FONVICHIQ se asignan los riesgos de información suministrada por la entidad y los financieros relacionados con la disponibilidad de CDP, registro presupuestal y PAC.

6.7 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos que componen su patrimonio, el de sus socios y el de su representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros ni de cualquier actividad ilícita, y que los dineros recibidos como pago del contrato no serán destinados a ninguna de dichas actividades.

6.8 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

6.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación de mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato. Si el contratista no se presenta o no hay acuerdo, el FONVICHIQ podrá liquidar unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.10 CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las obligaciones posteriores a la ejecución, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el FONVICHIQ dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

ANEXOS Y FORMATOS

1. Formato No. 1 Carta de Presentación de la Oferta.
2. Formato No. 2 Pacto de Probidad.
3. Formato No. 3 Declaración de Actividades Legales.
4. Formato No. 4 Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
5. Formato No. 5 Compromiso Anticorrupción.
6. Formato No. 6 Experiencia del Proponente.
7. Anexo No. 7 Formato Propuesta Económica.
8. Formato No. 9 Conformación de Consorcio y Formato No. 10 Conformación de Unión Temporal.
9. Formato No. 11 Autorización de Tratamiento de Datos Personales.
10. Anexo No. 12 Especificaciones o Ficha Técnica.